




---

**INFORME AUDIENCIA ARTS 372 Y 373 CGP // RAD: 2022-00141 // DAVID RICARDO CASTRO SANCHEZ Y OTROS vs BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS.**

---

**Desde** Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

**Fecha** Mar 28/01/2025 11:45

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

**CC** María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados,

Comedidamente informo que el día miércoles 22 de enero del 2025 asistí a la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, del caso que a continuación te describe:

DESPACHO: JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
DEMANDANDANTE: DAVID RICARDO CASTRO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTROS.
RAD: 730014003006-2022-00141-00
COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA
CONTINGENCIA: EVENTUAL
ASISTENTES: APODERADO: VALERIA SUÁREZ LABRADA // RL: DRA. CLAUDIA MOSOS

En la cual se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia: Se me reconoce personería
2. Etapa conciliatoria: Se declara fracasada
3. Objeto del litigo: Los hechos 1,2,3 y del 10 al 31
4. Causal de nulidad: Sin irregularidades que puedan afectar el proceso
5. Interrogatorio de parte

**MARTA YULIET SANCHEZ DE CASTRO (ESPOSA)**

- ¿Narre lo que conozca pagare y créditos que había adquirido su esposo? Yo los negocios de él no me involucraba
- ¿Por qué entonces procedió a demandar, no sabe por qué? No sé más nada
- ¿Tuvo conocimiento que el señor adquiriría alguna obligación? Yo no estaba enterada de eso, porque eso era de él, eran sus negocios y sus cosas
- ¿Sabe por qué razón negó la aseguradora el pago? Porque él era hipertenso, yo si sabía que el era hipertenso
- ¿Conoce que qué medicamentos ingería para dicha condición clínica? Loxartan
- ¿Acudía a controles? Si

**DAVID RICARDO (HIJO):**

Indica que solo cuando murió el papá se dieron cuenta de la póliza y del crédito. De igual forma, expresó que su papá era una persona en términos generales “sana”.

Indica que su padre asistía a controles médicos

No sabe cada cuanto eran los controles

Vivía con el papá para la fecha de los hechos

**NICOLAS FERNANDO (HIJO)**

- Mi padre enferma de COVID, y como consecuencia de esa enfermedad él fallece, para ese momento estamos viviendo en la casa mi mamá y yo y yo tomé la iniciativa y radiqué la solicitud de que se activaran las pólizas para efecto de que cubrieran las obligaciones.
- ¿Su papá tenía alguna condición? El tenía que consumir loxartan entonces éramos conscientes
- Informa que la firma dispuesta en la declaración de asegurabilidad corresponde a la de su padre.
- El apoderado de la parte demandante pregunta si la letra por medio de la cual se diligencia la declaración de asegurabilidad corresponde a la de su padre. Se objetó la pregunta, pero mientras el Despacho se pronunciaba el señor Nicolas Fernando responde rápidamente que no corresponde a la letra de su padre. No obstante, la jueza concede la objeción por cuanto dicha declaración se tiene como un documento valido, en caso contrario, la parte demandante tuvo que haber tachado de falso el documento, pero ya había pasado la oportunidad procesal para hacerlo. Ello se informa toda vez que en los alegatos de conclusión el apoderado de los

demandantes fue muy enfático en indicar que el resto de información dispuesta en la declaración de asegurabilidad no había sido consignada por el señor Reinadlo (Q.E.P.D).

### DRA CLAUDIA MOSOS (REPRESENTANTE LEGAL BBVA):

- ¿Podría explicar cuál es la finalidad de la declaración de asegurabilidad en el proceso de suscripción de una póliza de vida?. Se establece el estado del riesgo, así la aseguradora puede saber si estoy al frente de una persona sana. Las preponderantes
- ¿Hay unas preponderantes? Los que están expresamente, entre ellos la hipertensión
- ¿Cuál hubiese sido la decisión de la aseguradora si el asegurado hubiera informado que padecía obesidad, hipertensión y Anginia de pecho? Cada caso es especial, pero considero claramente que nunca se hubiera suscrito como un riesgo normal, quedó mal contratado el seguro por un error en el asegurado, eso vicia cualquier consentimiento
- ¿Que trabajos de investigación hicieron para acreditar las manifestaciones u omisiones? Nosotros confiamos en Don reinaldo en su declaración, en su firma y en sus declaraciones, no teníamos porque dudar de él. EL documento que la jueza acabo de poner (declaración de asegurabilidad) es plena prueba

#### 6. Alegatos de Conclusión: Se enfocaron principalmente en:

- Reticencia
- Confesión de los familiares al indicar en interrogatorio de parte que el señor Reinaldo (Q.E.P.D) era diagnosticada como persona hipertensa, asistía a controles médicos e ingería medicina para dicha condición clínica.
- No es necesario que los riesgos, enfermedades o patologías que el Asegurado omitió informar, sean la causa de la muerte, o de la incapacidad total y permanente del mismo.
- Sin perjuicio de lo anterior, en la Revista Colombiana de Nefrología, se indica que el coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, presenta una alta mortalidad en pacientes con enfermedades cardiovasculares, diabetes e **hipertensión**, trastornos que comparten la fisiopatología subyacente relacionada con el sistema renina-angiotensina (RAS) lo que evidencia una incidencia de la patología en la causa de muerte.
- No existe una obligación legal en cabeza de las aseguradoras de la práctica de exámenes médicos o solicitud de historias clínicas; por el contrario, existen normas imperativas de orden público que expresamente establecen que no es una obligación de las aseguradoras la práctica y/o exigencia de este tipo de exámenes.

- No procede la aplicación de la teoría de los actos propios en el presente caso. Toda vez que el contrato de seguro, por medio del cual se respaldó el crédito adquirido mediante tarjeta de crédito terminada en \*\*\*\*5854 con número de contrato terminado en \*\*\*8083, se trata de un se trata de **contrato de seguro diferente e independiente**, con elementos y características propias que no permiten la interrelación de éste con el materializado mediante PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEUDOR No. 02 262 0000025874, certificado No. 0013-0158-67-4017977390 el cual es objeto de asunto.

- No puede el demandante informar que el manuscrito de la declaración de asegurabilidad no correspondía al de la persona fallecida, porque como el mismo despacho indicó, la declaración es un documento que se presume válido, en caso contrario, la parte demandante tuvo que haber tachado de falso el documento, pero feneció la oportunidad procesal para hacerlo.

7. Se declara cerrada la etapa probatoria y la jueza indica que proferirá sentencia por escrito.

[@Yennifer Edidth Acosta Barbosa](#) Yenn por favor nos ayudas solicitando el acta de la audiencia?

[@CAD GHA](#) Por favor cargar traza.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Valeria Suarez Labrada**

*Abogada Junior*

Email: [vsuarez@gha.com.co](mailto:vsuarez@gha.com.co) | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.